



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 3. Año 109. 4 de marzo de 2026



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA” DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE TRABAJO SOCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 4 de marzo de 2026

Índice

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA
"APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA
GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA" DEL OPD DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DENOMINADO
SISTEMA DIF GUADALAJARA

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE GUADALAJARA

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE
CASOS DE TRABAJO SOCIAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE GUADALAJARA

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYOS
ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA GRUPOS DE ATENCIÓN
PRIORITARIA” DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA**

Ejercicio 2026

Sección 1. Particularidades del Programa

I. Nombre del programa

Apoys Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria

II. Marco jurídico y normativo

II.I Fundamentación y motivación jurídica

CONSIDERANDO

Que, los **artículos 1º, 2º apartado B, fracción III y 4º párrafos tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** reconocen el derecho de toda persona a la protección de la salud, la asistencia social y la igualdad entre mujeres y hombres, estableciendo la obligación del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

Que, de conformidad con los **artículos 2º fracción V, 3º fracción XII, III fracción II, 114 segundo párrafo y 167 de la Ley General de Salud**, la asistencia social constituye un servicio básico de salud que tiene por objeto modificar y mejorar las circunstancias sociales que impidan el desarrollo integral de las personas;

Que, los **artículos 6º, 14 fracción I, 19 fracciones III y V, y 36 fracción VII de la Ley General de Desarrollo Social** establecen que la política social deberá orientarse al desarrollo humano integral, asegurando el acceso a servicios básicos y la superación de las condiciones de vulnerabilidad mediante programas de asistencia social;

Que, conforme a los **artículos 3º, 4º, 12 fracción VIII, 18 y 22 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social** la prestación de servicios asistenciales deberá realizarse bajo

principios de integralidad, corresponsabilidad y respeto a los derechos humanos, priorizando la atención a grupos en situación de vulnerabilidad;

Que, los **artículos 36, 37, 39 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, establecen la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno de garantizar su derecho a la vida, a la supervivencia, al desarrollo integral y a vivir en condiciones de bienestar, así como de implementar políticas públicas que prevengan cualquier forma de violencia o vulneración de sus derechos;

Que, la **Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo**, dispone los criterios técnicos y operativos para la planeación, ejecución y evaluación de programas alimentarios dirigidos a personas y comunidades en situación de vulnerabilidad, con el fin de contribuir a su bienestar nutricional y social;

Que, los **artículos 8 fracciones XXIV y XXV, y 61 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco**, faculta a los municipios para coordinar, ejecutar y evaluar programas de protección y asistencia que promuevan su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, los **artículos 4 fracción XIV y 35 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco**, establecen que los municipios deberán implementar políticas públicas que garanticen la inclusión y el desarrollo integral de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones;

Que, los **artículos 2 fracción I, 6 fracción I inciso a), y 35 fracción VII de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco**, mandatan la creación y ejecución de programas sociales que promuevan la atención integral, la participación activa y el respeto a los derechos de las personas adultas mayores;

Que, los **artículos 8, 9 y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas**, reconocen el derecho de dichos pueblos a recibir servicios de asistencia social y de salud adecuados, culturalmente pertinentes y con respeto a su identidad y formas de organización;

Que, los **artículos 3 fracciones I y III, 4 fracción VIII y 5 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco** determinan que la asistencia social comprende acciones públicas y privadas orientadas a proteger a las personas en situación de vulnerabilidad y promover su integración plena a la sociedad, bajo la coordinación de las instituciones de asistencia social;

Que, con fecha de 19 de diciembre de 2025, se expidió el **Decreto del Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal**

del año 2026, donde se contemplan los apoyos asistenciales del Sistema DIF Guadalajara; y

Que, con fecha de 22 de diciembre de 2025, fue aprobado por el Consejo Directivo del OPD Sistema DIF Guadalajara el **Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026**, donde se le da vida presupuestal al Programa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten las presentes **Reglas de Operación del Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria** (en lo subsecuente el “Programa”), mismas que establecen los lineamientos, procedimientos y criterios para su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación.

II.II Antecedentes y justificación del programa

En América Latina, programas como **“Fome Zero” (Hambre Cero)** en Brasil, lanzado en 2003, han sido clave para erradicar el hambre y la pobreza extrema. Este programa combinó el acceso a alimentos de calidad con estrategias educativas y productivas, impactando de manera positiva en la calidad de vida de millones de personas. Asimismo, el **Programa Nacional de Alimentación (PNA)** en Nicaragua ha mejorado el acceso a alimentos saludables y sostenibles. Estas políticas han servido como modelos para incentivar estrategias similares en la región, mostrando cómo las políticas públicas integrales pueden abordar de manera efectiva los desafíos alimentarios.

En México, el **Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios** en el estado de Sonora es un ejemplo destacado a nivel estatal. Este programa, implementado en 2023, benefició a 10,200 personas en 72 municipios, priorizando localidades rurales, urbanas e indígenas con alto y muy alto grado de marginación. A través de la entrega de alimentos nutritivos y acciones de orientación alimentaria, contribuyó significativamente a la restitución del derecho a la alimentación de las personas en situación de vulnerabilidad.

En este contexto, el **Programa “Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria del Sistema DIF Guadalajara”** se implementa desde 2023, logrando entregar desde entonces 12,033 apoyos alimentarios, que han beneficiado hasta a 48,132 personas como una respuesta municipal al creciente problema de inseguridad alimentaria en Guadalajara. Este programa se enfoca en atender de manera inmediata y focalizada a los sectores más vulnerables, distribuyendo insumos alimentarios básicos para mitigar las carencias alimentarias en situaciones emergentes.

Tabla 1. Apoyos alimentarios entregados, por año y número de personas beneficiadas		
Año	Apoyos alimentarios	Personas

	entregados	beneficiadas
2023	2130	8520
2024	1508	6032
2025	8395	33,580

La existencia de este programa se justifica debido a la necesidad de atender a grupos prioritarios que enfrentan barreras significativas para acceder a una alimentación adecuada, como niñas, niños, personas mayores y familias en situación de pobreza extrema. Alineado con el marco normativo nacional y los principios de política pública municipal, el programa busca no solo paliar el hambre, sino también generar condiciones para mejorar la calidad de vida de las familias a través de la educación alimentaria y el acceso a recursos básicos.

Estas acciones se inscriben en la estrategia del municipio de promover una agenda integral de cuidados, donde el derecho a la alimentación sea una realidad tangible para todas y todos, contribuyendo a enfrentar la triple carga de malnutrición que afecta a México: desnutrición, deficiencias de micronutrientes y sobrepeso u obesidad. El **Programa “Apoyos Alimentarios Emergentes”** refuerza el compromiso del gobierno municipal de garantizar el bienestar y la resiliencia de las poblaciones más vulnerables, consolidándose como un instrumento clave en la política social de Guadalajara.

Sección 2. Problemática, objetivos y alcances del programa.

III. Problema público que atiende

III.I Descripción del problema público o necesidad

La **seguridad alimentaria**, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se da cuando todas las personas tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y suficientes para satisfacer sus necesidades y llevar una vida activa y saludable. Por el contrario, la **inseguridad alimentaria** ocurre cuando las personas no tienen acceso regular y suficiente a alimentos de calidad, lo que compromete su bienestar y supervivencia.

En Jalisco, de acuerdo con el Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG, 2020), el 9.0% de la población presentaba inseguridad alimentaria moderada y el 6.1% inseguridad alimentaria severa en 2018, afectando a 1.24 millones de personas. Esta problemática se intensifica en el municipio de Guadalajara, donde el **15.1% de la población vive en condiciones de inseguridad alimentaria (es**

decir, 209,320 personas), lo que evidencia la urgencia de implementar acciones concretas para garantizar el derecho a la alimentación.

La inseguridad alimentaria se clasifica en dos tipos principales:

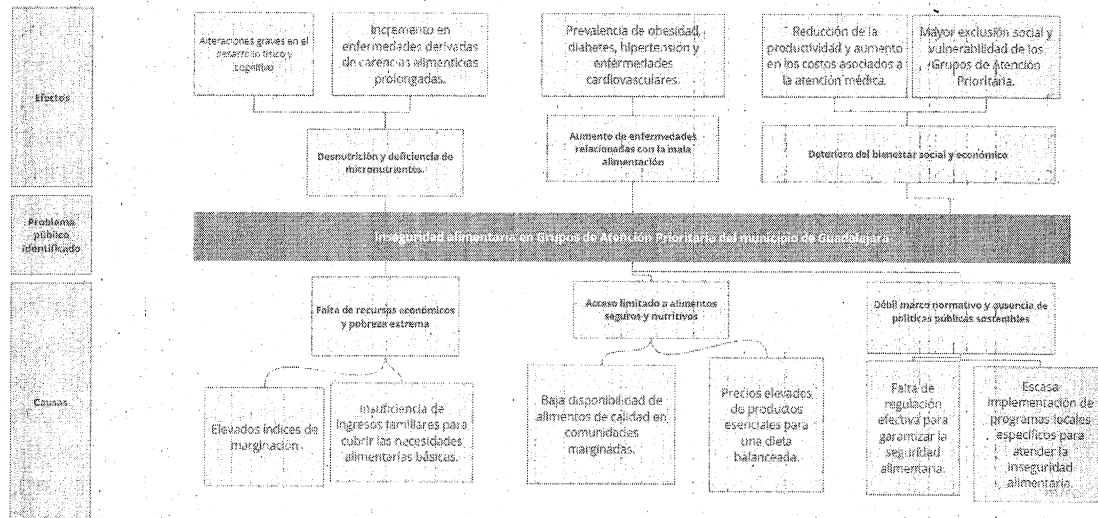
- **Transitoria:** Se caracteriza por la incertidumbre temporal en la obtención de alimentos, derivada de factores como la falta de ingresos.
- **Crónica:** Implica una dificultad prolongada para acceder a alimentos suficientes y nutritivos, lo que puede resultar en hambre sostenida y deficiencias nutricionales graves.

Las personas que integran los **Grupos de Atención Prioritaria** del Sistema DIF Guadalajara, experimentan un riesgo significativamente elevado de inseguridad alimentaria, lo que compromete su derecho a una alimentación adecuada. Estos grupos incluyen niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, personas con enfermedades terminales, víctimas de violencia, personas con discapacidad, migrantes no acompañados, mujeres en período de gestación o lactancia sin recursos, y personas adultas mayores en situación de desamparo, entre otros.

Estas condiciones de vulnerabilidad resultan de barreras estructurales como la pobreza extrema, la falta de acceso a servicios básicos, la exclusión social, y condiciones de salud que limitan su capacidad para generar ingresos o satisfacer sus necesidades alimentarias de forma autónoma. Esta situación no solo compromete su nutrición, sino que también impacta negativamente su desarrollo físico, emocional y social.

En este contexto, el **Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria del Sistema DIF Guadalajara** se establece como una herramienta clave para mitigar las carencias alimentarias y reducir las brechas de desigualdad en el municipio. A través de la provisión de insumos básicos, el programa contribuye directamente a mejorar el acceso y la disponibilidad de alimentos, lo cual es esencial para el ejercicio pleno del derecho a la alimentación y la calidad de vida de las personas beneficiarias.

Figura 1. Árbol del problema



III.II Descripción de la lógica de intervención

El **Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria del Sistema DIF Guadalajara** tiene como objetivo principal atender la inseguridad alimentaria mediante la entrega de despensas conformadas por productos de la canasta básica, tales como aceite de cocina, frijol, arroz, atún, café soluble, papel higiénico y otros insumos esenciales que contribuyen a cubrir las necesidades alimentarias y de higiene básica de los grupos vulnerables. Esta intervención busca proporcionar un apoyo inmediato que mitigue la carencia alimentaria en los sectores más afectados, priorizando a niñas, niños, personas adultas mayores, mujeres en lactancia o embarazo, y personas en situación de calle, entre otros.

Para llevar a cabo esta acción, el programa requiere una operación coordinada que involucre al personal de la **Dirección de Trabajo Social**, encargada de realizar las entrevistas iniciales, a partir de las cuales elaborarán diagnósticos sobre la situación de vulnerabilidad de las personas solicitantes para identificar a las personas beneficiarias y establecer planes de intervención personalizados con una duración de hasta seis meses (según el grado de vulnerabilidad). Asimismo, la **Dirección de Compras** debe asegurar la adquisición eficiente y transparente de los insumos alimentarios, mientras que los **Centros de Desarrollo Comunitario (CDC)**, **CADI**, **Derechos de la Niñez**, **Lúdica DIPPNA**, **UAVIFAM** y **Oficinas Generales** facilitan la distribución de las despensas.

La entrega de apoyos demanda procesos administrativos claros, que incluyen la integración de expedientes, la verificación de documentación y la implementación de un sistema de monitoreo y seguimiento para evaluar la efectividad de la intervención. Estos componentes operativos son esenciales para

garantizar que los recursos lleguen de manera oportuna y equitativa a quienes más lo necesitan, promoviendo así la seguridad alimentaria y el ejercicio pleno del derecho a la alimentación en el municipio de Guadalajara.

III.II.I. Teoría del cambio

El Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria surge como respuesta a la persistente inseguridad alimentaria en el municipio de Guadalajara, donde el 15.1% de la población enfrenta dificultades significativas para acceder a alimentos seguros, suficientes y nutritivos. Esta problemática se agrava en los Grupos de Atención Prioritaria, como niñas, niños, personas mayores, mujeres en gestación o lactancia, y personas con discapacidad, quienes enfrentan barreras económicas, sociales y estructurales que limitan su capacidad para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas.

La inseguridad alimentaria no solo compromete el bienestar físico y emocional de las personas, sino que también perpetúa las desigualdades sociales y económicas, afectando la cohesión social del municipio y su desarrollo sostenible.

Tabla 2. Teoría del cambio

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
<u>Definición:</u> recursos humanos, materiales, cognitivos y financieros, entre otros, requeridos para llevar a cabo las actividades que constituyen el programa	<u>Definición:</u> el conjunto de procesos necesarios para transformar los recursos en productos o, en general, todo aquello que constituye la operación del	<u>Definición:</u> el conjunto de bienes o servicios proporcionados por el programa a sus usuarios o personas beneficiarias directas	<u>Definición:</u> los beneficios o cambios que se producen como consecuencia de las actividades y los resultados del programa
- Personal de Trabajo Social, CDC, DIPINA, CADI, CAPI, Centros de Atención a la Niñez, UAVIFAM y Compras. - Infraestructura para almacenamiento y distribución. - Despensas de la canasta básica. - Presupuesto de 4 millones (sujetos a aprobación del Comité del	- Planeación operativa y gestión de insumos. - Difusión del programa en medios. - Recepción y evaluación de solicitudes. - Distribución de despensas en CDC y CDI. - Seguimiento a personas beneficiarias mediante visitas. - Documentación y monitoreo de	- Despensas alimentarias completas. - Orientación a personas beneficiarias.	- Reducción de la inseguridad alimentaria. - Mejoramiento del bienestar nutricional. - Reducción de enfermedades relacionadas con la malnutrición. - Fortalecimiento de la cohesión social. - Empoderamiento

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
Programa) • Registro en el PUPB.	entregas.		o de los Grupos de Atención Prioritaria.

IV. Objetivos

IV.I Objetivo general

Contribuir a la seguridad alimentaria de los grupos de atención prioritaria del Sistema DIF Guadalajara, durante el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2026.

IV.II Objetivos específicos

- A. Entregar apoyos alimentarios a personas de grupos de atención prioritaria
- B. Distribuir los apoyos alimentarios correspondientes, acorde a la valoración de Trabajo Social, por un periodo de 1 mes a 3 meses, con posible extensión hasta 6 meses, acorde al plan de intervención del profesional en trabajo social.
- C. Distribuir como cantidad mínima de hasta 16,000 apoyos alimentarios de calidad nutricional para personas que pertenecen a los Grupos de Atención prioritaria.
- D. Registrar y dar seguimiento de la situación de inseguridad alimentaria de las personas beneficiarias, para garantizar la adecuada focalización y la continuidad del apoyo durante el periodo 2026.
- E. Impulsar la Corresponsabilidad Comunitaria mediante redes de apoyo vecinal, convenios con organizaciones de la sociedad civil (OSC), etc. para garantizar la adecuada distribución del programa.

V. Población o grupo objetivo

V.I Población potencial

Según estimaciones del Instituto de Información Estadística y Geográfica IIEG (2020) un 15.1% de la población que habita en Guadalajara, vive en inseguridad

alimentaria. Por lo que, **la población potencial del programa es de 209,320 personas aproximadamente.**

V.II Población objetivo

En 2026 la **población objetivo** del Programa Apoyos Alimentarios Emergentes contempla la atención de hasta 67,160 personas pertenecientes a los Grupos de Atención Prioritaria beneficiarias del Sistema DIF Guadalajara, a quienes se les repartirá, como cantidad mínima de hasta 16,000 apoyos alimentarios previstos en el programa.

VI. Cobertura geográfica

VI.I Alcance territorial

La entrega de los apoyos alimentarios del programa está dirigida a habitantes de Guadalajara, y se llevará a cabo en el mismo municipio.

Sección 3. Operación y gestión.

VII. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer

Tabla 3. Alineación, información administrativa y programática del Programa	
Nombre del programa	Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria
A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)	
Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Eje 1. Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030	1.2 Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.
Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	Eje T3: Garantía y protección efectiva de derechos humanos

Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	OT3. Garantizar que todas las personas, especialmente quienes enfrentan más barreras o discriminación, puedan ejercer sus derechos en la vida diaria, evitando cualquier vulneración y asegurando el acceso a servicios que fortalezcan su autonomía e independencia.
Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042	Pilar 3. Política Social y de Cuidados
Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042	Eje 7. Guadalajara te Cuida
Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042	Objetivo Estratégico 7: Garantizar la igualdad e inclusión sustantiva atendiendo a los grupos en situación de vulnerabilidad
Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042	Línea 7.2.1. Fortalecer los programas sociales para la atención e inclusión de grupos prioritarios
B. Información administrativa-organizacional	
Coordinación responsable	UR 03 Coordinación de Operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF
Dirección o unidad ejecutora	UEG 16 Dirección de Trabajo Social
Dirección o unidad operativa	Dirección de Trabajo Social
C. Información programática-presupuestal	

Programa presupuestario	Fortalecer y cuidar en comunidad (Coordinación de Operación)
Componente	<u>C2. Servicios de atención y apoyos del Área de Trabajo Social otorgados.</u>
Actividad	2.1 Porcentaje de coordinaciones y colaboraciones con diversos servicios con los que cuenta el Sistema DIF Guadalajara, para la oportuna atención de los casos, realizados por el Área de Trabajo Social. 2.2 Porcentaje de atenciones individuales de primer ingreso realizadas por Trabajo Social.
Presupuesto asignado	<u>De hasta \$8,100,000.00 (ocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.L.)</u>
Partida de gasto	Partida 44112

VIII. Modalidades y tipos de apoyo

VIII.I Tipos de apoyo

El tipo de apoyo es en especie, y consiste en la entrega de **despensas de la canasta básica**, integradas por productos esenciales para cubrir las necesidades alimentarias y de higiene de las personas beneficiarias. Cada despensa incluye: aceite de cocina, frijol, arroz, atún, café soluble, mayonesa, papel higiénico, lenteja, puré de tomate, servilletas, galletas tipo maría, pasta, sal molida, atole de sabores, consomé de pollo, sardina en lata, cereal, leche entera y azúcar estándar.

IX. Cantidades, topes máximos y temporalidad de la entrega de los apoyos

IX.I Cantidades de apoyo

El **apoyo por persona beneficiaria** consiste en la entrega de **1 a 2 despensas mensuales**, dependiendo del tamaño de su núcleo familiar:

- A. 1 despensa mensual** para familias de hasta 4 integrantes.
- B. 2 despensas mensuales** para familias de 5 o más integrantes.

En caso de que existan dos o más familias en el mismo domicilio, la Trabajadora Social responsable del caso solicitará a la Jefatura de Supervisión de Casos y a la

Dirección de Trabajo Social la determinación de la cantidad de despensas a otorgar conforme al plan de intervención. En el caso de ser un caso relacionado con las siguientes áreas internas del Sistema DIF Guadalajara: CADJ, Derechos de la Niñez, Lúdica DIPPNA y UAVIFAM, será su jefe superior inmediato quien determine dicha cantidad.

IX.II Temporalidad de entrega de los apoyos

Las personas beneficiarias recibirán el apoyo de manera mensual, por un periodo de 3 meses. De persistir la inseguridad alimentaria se podrá extender el apoyo por 3 meses más, acorde al plan de intervención realizado por profesional en trabajo social, considerando el tipo de inseguridad alimentaria (Transitoria y Crónica).

En razón a lo anterior, la **temporalidad ordinaria del apoyo será de 3 meses, pudiendo extenderse otros 3 meses en los términos anteriores, teniendo entonces, un periodo máximo de 6 meses, salvo casos excepcionales de extensión que serán revisados por el Comité Técnico** dentro del ciclo operativo del programa. Dicho periodo deberá cumplirse desde la emisión de las reglas de operación hasta el **31 de diciembre de 2026** o conforme la disponibilidad presupuestaria y acorde al contrato que se firme con el proveedor ganador del proceso de adjudicación correspondiente.

Si la publicación del fallo del proveedor de despensa 2026 y la consecuente firma de contrato se realiza en fecha posterior al mes de marzo de la presente anualidad, el apoyo se entregará de manera retroactiva a las personas beneficiarias.

X. Criterios de elegibilidad y requisitos

X.I Criterios de elegibilidad

Podrán beneficiarse de este programa, aquellas personas que tengan una o más de las siguientes características descritas a continuación:

- A. Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición, maltrato o que tengan que ver en investigaciones del Ministerio Público o de procedimientos judiciales en los que se pretenda acreditar su estado de abandono, maltrato o que presenten alguna de las siguientes características:
 - a) En situación de calle;
 - b) Con enfermedades terminales;
 - c) Consumo problemático de sustancias;
 - d) Con discapacidad;
 - e) Hijas e hijos de personas privadas de su libertad;

- f) Migrantes separados;
 - g) Migrantes no acompañados;
 - h) Refugiados o desplazados;
 - i) Las embarazadas o que sean madres;
 - j) Huérfanos;
 - k) Con enfermedades o trastornos mentales;
 - l) Con desnutrición;
 - m) Hijas o hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;
- B. Alcohólicos y farmacodependientes, cuando por estas causas se encuentren en estado de abandono o indigencia;
- C. Mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o víctimas de violencia;
- D. Personas adultas mayores que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato;
- E. Personas con discapacidad;
- F. Personas en situación de calle;
- G. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentren privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o en situación de calle;
- H. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, que dependan económicamente de quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;
- I. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, de personas desaparecidas y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;
- J. Las víctimas de la comisión de delitos;
- K. Las personas afectadas por un desastre y que queden en estado de necesidad o desamparo;
- L. Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o en situación de calle;
- M. Migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio del municipio;
- N. Los jefes de familias monoparentales, carentes de recursos económicos o que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato; y
- O. Las personas que sufran o padezcan algún trastorno o enfermedad mental, siempre y cuando sus ingresos o de la familia o institución a la cual

dependan, sean insuficientes para su subsistencia y satisfacer sus necesidades médicas.

- P. Personas que hayan sufrido afectación de causa, ocurrencia de algún tipo de fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico.
- Q. Familias o personas cuya situación de vulnerabilidad se determine mediante la investigación socio familiar por parte del personal Profesional del Área de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara.
- R. Aquellas personas sujetas de asistencia social contempladas en el artículo 5 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Podrán ser elegibles aquellas personas que sean derivados de una ocurrencia de algún tipo de fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico, en los términos de estas Reglas de Operación.

Los casos no previstos en estos criterios de elegibilidad serán sometidos a la evaluación del Comité de Técnico para su aceptación o rechazo como personas beneficiarias de este Programa.

X.II Criterios de exclusión

No podrán ser personas beneficiarias del Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria del OPD de la Administración Pública Denominada Sistema DIF Guadalajara, los siguientes:

- A. Servidores Públicos de los tres órdenes de gobierno (municipal, estatal y federal); y
- B. Personas beneficiarias de programas de apoyo alimentario municipal, estatal o federal durante el ejercicio 2026.

X.III Requisitos

Para ser elegibles a recibir este apoyo, las personas interesadas deberán:

- A. Residir en el municipio de Guadalajara;
- B. Presentar alguna de las características descritas en el punto X.I, las cuales serán corroboradas por el Área de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara a través de entrevista;
- C. Solicitar el apoyo en las oficinas del Sistema DIF Guadalajara más cercano a su domicilio o en ventanilla única de las Oficinas Generales de DIF Guadalajara, conforme a los tiempos estipulados;
- D. Presentarse a la entrevista con personal de Trabajo Social;
- E. Entregar la siguiente documentación para la integración del expediente;

- I. Identificación Oficial vigente con fotografía en original para cotejo y copia, o en su caso, Formato de Identificación (anexo 5)
- II. CURP, actualizada al inicio y al final del apoyo otorgado
- III. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, del lugar en que reside, como se señala en la siguiente tabla.

En los casos en que la persona beneficiaria sea menor de edad, y se encuentre en los supuestos del inciso A del numeral X.I, la documentación deberá ser proporcionada por su representante legal, la instancia que ostente representación jurídica en suplencia o aquella persona posea la custodia y tutela de la persona menor de edad.

En los casos que, estando en insuficiencia alimentaria y por diversas circunstancias, no cuenten con dicha documentación, se harán los siguientes ajustes solicitando documentación extraordinaria como "Formato de identidad" o "Constancia de visita domiciliaria" (mismos que serán proporcionados por el Sistema DIF Guadalajara) que permita la identificación de la persona y corroboración de la información proporcionada.

Tabla 4. Listado de documentación ordinaria y documentación extraordinaria	
Documentación ordinaria:	En caso de no contar con la información denominada "Documentación Ordinaria", podrá presentar la siguiente información:
1. Identificación oficial vigente con fotografía en original para cotejo y copia. En caso de ser menor de edad o persona con discapacidad deberá entregar acta de nacimiento y copia.	• Formato de identidad (Anexo No. 5)
2. CURP que corresponda al mes y año en que se solicita el apoyo.	• Formato de identidad (Anexo No.5)
3. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, pudiendo entregar: • Recibo de Luz, • Recibo Telefónico, • Recibo de agua, • Recibo predial, • Recibo de televisión de paga, • Recibo INFONAVIT, o • Carta de residencia (emitida por el Ayuntamiento o jefe de colonos,	• ID (número de identificación) del Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUPB), • Constancia de visita domiciliaria realizada por el Área de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara (Formato de Anexo No.6.

Tabla 4. Listado de documentación ordinaria y documentación extraordinaria	
Documentación ordinaria:	En caso de no contar con la información denominada "Documentación Ordinaria", podrá presentar la siguiente información:
misma que no podrá ser mayor a 6 meses de expedición.	

En caso de personas afectadas por la ocurrencia de algún tipo de fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico la integración de su expediente y la presentación de los requisitos quedará subsanada con una entrevista de orientación y evidencia fotográfica únicamente, así como el informe que en cada caso emita la persona de Trabajo social responsable del caso (anexo 3).

En caso de que las personas interesadas no cuenten con condiciones para desplazarse al centro para solicitar el apoyo, la Trabajadora Social podrá realizar una visita domiciliaria para determinar la entrega; de la cual deberá levantar constancia e integrar en el expediente correspondiente.

XI. Criterios de selección

XI.I Criterios de selección

La entrega de los apoyos de despensa emergente se encuentra sujeta a disponibilidad y hasta agotar existencia de las despensas y se entregará a aquellos solicitantes que cubran los requisitos mencionados en el apartado anterior. **La selección de las personas beneficiarias se realizará en orden cronológico, atendiendo a la fecha de registro de las solicitudes y hasta agotar la existencia de los apoyos.**

En caso de que algún usuario del programa en 2025 solicite nuevamente el apoyo en el 2026, se deberá justificar plenamente la permanencia de la inseguridad alimentaria, así como el impacto que el programa tuvo en el usuario en el año anterior, a través de la investigación socio familiar.

En caso de que existan dos o más familias solicitantes en el mismo domicilio, la cantidad de despensas a entregar se determinará por familia conforme al plan de intervención, no por domicilio.

XI.II Comité Técnico

El Comité Técnico del Programa (en adelante Comité), es el órgano facultado para la resolución de situaciones extraordinarias de la población beneficiaria del programa, así como el único facultado para interpretar las Reglas de Operación.

XI.II.I Integración del Comité Técnico

El Comité estará integrado por cinco personas, en los siguientes términos:

- A. Titular de la Coordinación de Operación, quien presidirá el Comité (con voz y voto)
- B. Titular de la Dirección de Trabajo Social, (con voz y voto)
- C. Supervisora de Casos, quien fungirá como secretario técnico (con voz)
- D. Titular de la Contraloría Interna del Sistema DIF Guadalajara (con voz)
- E. Una persona representante de organizaciones de la sociedad civil vinculadas con el tema. (con voz y voto)

El comité podrá invitar, con carácter consultivo y solo con derecho a voz, a personas expertas, técnicas, académicas o representantes de instituciones que, por su perfil, contribuyan a la toma de decisiones colegiadas.

El Comité sesionará únicamente para tratar casos críticos e inconformidades. Durante la primera sesión de instalación del Comité, cada integrante deberá designar formalmente a su suplente por escrito, con el fin de garantizar la continuidad en la participación durante sus ausencias.

Los integrantes podrán designar suplentes o sustituir a sus suplentes en sesiones posteriores, siempre que dicha designación se realice por escrito. El o la suplente tendrá las mismas atribuciones que el titular para asistir a las sesiones y participar con voz y voto.

XI.II.I Atribuciones y funcionamiento del Comité Técnico

Son atribuciones del Comité:

- A. Puede solicitar a la Coordinación la revaloración de la ampliación del periodo de apoyo, estudio o seguimiento puntual de un apoyo brindado;
- B. Sugerir vías adicionales de atención de servicios y/o apoyos que permitan fortalecer la atención a las personas beneficiarias;
- C. Proponer modificaciones o cambios en los criterios de evaluación y análisis de los servicios y/o apoyos;
- D. Puede solicitar informes periódicos sobre el ejercicio y destino de los apoyos autorizados, a fin de supervisar su adecuada implementación;
- E. Conocer y resolver las inconformidades realizadas por las personas solicitantes y beneficiarias de este Programa.

- F. Resolver cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación, o en la o las convocatorias que deriven de ellas;
- G. Resolver cualquier duda que pueda surgir con motivo de la interpretación de las presentes Reglas de Operación, o en la convocatoria o convocatorias que de ellas deriven.

Respecto a su funcionamiento, el Comité sesionará previa convocatoria enviada a los integrantes por el Secretario Técnico con cuando menos 48 horas de anticipación, adjuntando como documentación mínima el Orden del Día y respaldo documental de los asuntos a tratar.

Asimismo, podrá sesionar de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario, aunque de forma exclusiva para tratar el o los temas para los que se convoque. En este caso, la convocatoria deberá realizarse con 24 horas de anticipación.

Para la celebración de las sesiones será necesaria la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros. Las sesiones del Comité se realizan siempre y cuando se cuente con la presencia de la Presidencia y la Secretaria Técnica.

Las resoluciones del Comité se adoptarán por mayoría simple de votos de las personas integrantes presentes en la sesión. En caso de empate, la persona titular de la Presidencia ejercerá el voto de calidad.

Las personas integrantes del Comité deberán firmar su asistencia en cada una de las sesiones, y permanecerán en el cargo hasta el término de su función en el área que representan.

XI.III Atribuciones de la Dirección de Trabajo Social

- A. Diseña el plan operativo del programa, definiendo las metas y la logística para la entrega de apoyos;
- B. Llevar a cabo la capacitación y supervisión con personal de Trabajo Social que ejecuta el programa;
- C. Convocar a las sesiones de Comité Técnico, en caso que se requiera;
- D. Hacer del conocimiento del Comité Técnico sobre casos específicos y extraordinarios para su resolución;

XI.IV Coordinación de Despensa Emergente

- A. Asignar número de expediente
- B. Recibir y resguardar los recibos y evidencias fotográficas de la entrega;
- C. Concentrar y resguardar los expedientes de las Personas beneficiarias del Programa;
- D. Supervisión del desarrollo del Programa;
- E. Elaboración del padrón de personas beneficiarias y seguimiento acorde al plan de intervención de cada persona beneficiaria.

- F. Elaboración de estadísticas respecto a cantidad de personas beneficiarias y familias acorde al apoyo otorgado.
- G. Realizar las actividades de evaluación y monitoreo del Programa
- H. Ejecutar la contraloría social.

XI.V Atribuciones de la Coordinación de Supervisión de Casos

- A. Elaboración y gestión de la licitación de despensa 2026.
- B. Coordinación con el proveedor para: recepción de despensas, revisiones de los productos conforme a lo solicitado a la licitación e incidencias de las mismas.
- C. Realizar la comprobación de la ejecución del recurso con apoyo del área administrativa de la dirección de trabajo social.
- D. Una vez revisados e integrados los expedientes por parte de la Coordinación de Despensa Emergente correspondientes a esta Dirección, pasan para ser firmados.

XI.VI Atribuciones de Trabajadoras Sociales que atienden el Programa

- A. Difusión del programa en su comunidad o población objetivo.
- B. Orientar a las personas interesadas en el Apoyo;
- C. Recibir las solicitudes del apoyo con los documentos de soporte correspondientes.
- D. Integrar expedientes de las personas beneficiarias en coordinación con la Coordinación de Despensa Emergente;;
- E. Entregar el apoyo a las personas beneficiarias obteniendo firmas y evidencia fotográfica de la entrega;
- F. Dar seguimiento a las personas beneficiarias;
- G. Monitorea a las personas beneficiarias, en situaciones críticas, para evaluar el impacto del apoyo, mediante visitas domiciliarias periódicas y entrevistas de seguimiento;
- H. Determina la temporalidad del apoyo otorgado a las personas beneficiarias, en caso de extender la temporalidad del apoyo debe estar debidamente justificado.

XII. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

XII.I Derechos

Los derechos de las Personas Beneficiarias del Programa son:

- A. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa;
- B. Recibir dotaciones alimentarias completas según lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

- C. Estar informado por parte del personal de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara sobre las fechas de entrega y cualquier evento referente al Programa;
- D. Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la operatividad del Programa a la autoridad correspondiente mediante los mecanismos de control; y
- E. Ser tratados con respeto a sus derechos fundamentales.

XII. II Obligaciones

Las Obligaciones de las Personas Beneficiarias del Programa son:

- A. Otorgar la información fidedigna requerida por el Sistema DIF Guadalajara.
- B. Facilitar al Sistema DIF Guadalajara la documentación requerida para la integración del expediente;
- C. Acudir el día y la hora señalada por el personal de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara, a la entrega de la dotación alimentaria;
- D. En caso de no poder asistir a la entrega de la dotación alimentaria en el día establecido, la persona beneficiaria debe justificar su falta con el documento comprobatorio (justificante médico o cita de trámite personal).
- E. Firmar la carta compromiso y cumplirla de acuerdo al lineamiento de las presentes reglas;
- F. Después de la entrevista y en caso de ser seleccionado para recibir el apoyo por su condición de vulnerabilidad, las personas beneficiarias deberán firmar el reglamento del Programa (Anexo 2) y la Carta Compromiso (Anexo 4);
- G. En caso de personas menores beneficiarias, será el padre, persona tutora o en custodia la responsable de entregar la documentación.

XIII. Causales de baja y procedimientos de baja

Son causales de baja, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Si no se cumplen con las obligaciones que establezca en Sistema DIF Guadalajara en las presentes Reglas de Operación;
- B. No firmen la carta compromiso del Programa;
- C. No acudan a recibir durante algún mes la dotación alimentaria sin justificación alguna;
- D. Sean personas beneficiarias de algún otro apoyo alimentario.

Cuando se registre una baja, el personal de Trabajo Social realizará el trámite considerado en el presente documento para asignar el apoyo a una nueva persona beneficiaria que se encuentre en lista de espera y que cumpla con las características de elegibilidad, previa integración del expediente con la documentación correspondiente y alta en el padrón.

XIV. Instrumentación del programa

XIV.I. Fases y actividades del programa

XIV.I.I. Fase de planeación

Previo a la publicación de las Reglas de Operación de este Programa, la Dirección de Trabajo Social diseña el plan operativo del programa, definiendo las metas, el presupuesto y la logística para la entrega de apoyos.

La Dirección de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara es la instancia coordinadora de este Programa, al que se encuentran sujetas las trabajadoras sociales del Sistema que participan en la entrega del apoyo independientemente de su adscripción.

XIV.I.II. Fase de difusión

A partir de la publicación de las Reglas de Operación de este Programa y hasta el mes de diciembre de 2026, se realizará la difusión de campañas informativas permanentes, a través de medios digitales e impresos en las instalaciones de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), CADI, Derechos de la Niñez, Lúdica DIPPNNA y UAVIFAM del Sistema DIF Guadalajara, para dar a conocer el programa y los criterios de elegibilidad y requisitos.

La publicidad e información relativa a estos programas deberán identificarse con el logotipo del Ayuntamiento y el del Sistema DIF, y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

XIV.I.III. Fase de recepción de solicitudes

Las solicitudes serán recibidas durante todo el año y hasta el mes de noviembre de 2026 en los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), CADI, Derechos de la Niñez, Lúdica DIPPNNA, UAVIFAM y Ventanilla Única del Sistema DIF Guadalajara y donde se orientan sobre el proceso. La Dirección de Trabajo Social centraliza los datos de acuerdo al calendario programado y comprueban los bienes otorgados.

XIV.I.IV. Fase de selección de las personas beneficiarias

A partir del mes de marzo de 2026, el personal de Trabajo Social evaluarán las solicitudes mediante la aplicación del formato de entrevista inicial, y realizarán diagnósticos preliminares para garantizar que cumplan con los criterios de elegibilidad. A partir de ese momento se elaborará, en orden cronológico, un Plan de Intervención donde la Jefatura de Supervisión de Casos validará la designación de las personas beneficiarias y la temporalidad del apoyo. Posterior a ello, se notifica a la persona solicitante que ha sido aceptada como beneficiaria del Programa.

Cuando se revalore el Plan de Intervención por más de 3 meses se propondrán más opciones de mejoras para su desarrollo integral familiar.

El personal de Trabajo Social de cada Centro donde se recibieron las despensas serán las encargadas de recibir las solicitudes de apoyo, la documentación de soporte, así como aplicar la entrevista correspondiente y verificar los criterios de elegibilidad para emitir el dictamen de aceptación al programa y el periodo de apoyo en que se beneficiaría al solicitante (de 1 hasta 6 meses, según las condiciones de vulnerabilidad que presente cada caso).

XIV.I.V. Fase de distribución de apoyos alimentarios emergentes.

La Dirección de Trabajo Social vigila la calidad de los productos y coordina con los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) número 1, 2, 5, 6, 11, 13, 25, 26 su recepción, almacenamiento, resguardo y distribución. Por otra parte, el proveedor de despensas 2026 se encargará de la entrega en CADI, Derechos de la Niñez, Lúdica DIPPNN y UAVIFAM siendo a su vez el personal de las mismas el responsable del almacenamiento, resguardo y distribución.

XIV.I.VI. Fase de entrega de apoyos o servicios:

Las personas beneficiarias podrán acudir a las Oficinas Generales (Ventanilla Única), Centro de Desarrollo Comunitario cercano a su domicilio, CADI, Derechos de la Niñez, Lúdica, DIPPNN y UAVIFAM, para proceder a entregar el primer apoyo.

En los casos detectados por personal de Trabajo Social de cualquier Dirección del OPD participante en el programa, que se encuentran en situación de inseguridad alimentaria grave y que únicamente cuentan con su identificación oficial vigente, será posible otorgar el apoyo de despensa por única ocasión previa firma de carta compromiso (Anexo 4).

Para el desarrollo de esta fase, las personas beneficiarias deben seguir el siguiente proceso:

1. Para las entregas subsecuentes, las personas beneficiarias del programa deberán acudir a las Instalaciones del OPD Sistema DIF Guadalajara, en que fue dada de alta, los días en que personal de Trabajo Social les informe, presentando su identificación oficial vigente requisitada en su registro.
2. Al momento de la entrega del apoyo, personal del OPD Sistema DIF Guadalajara, recaba la firma de la persona beneficiaria en el formato de recibo de apoyo, además de tomar evidencia fotográfica de la entrega, especificando mes de entrega, número de registro del caso y apoyo entregado.

En caso de incapacidad, discapacidad, personas dependientes, menores de edad o adulta mayor con movilidad limitada, se podrá designar a un familiar de la persona beneficiaria para que reciba el apoyo en el centro que corresponda, para tal efecto el familiar deberá presentar identificación oficial vigente o acta de nacimiento, así como copia de dichos documentos los cuales se anexarán al expediente, especificando el parentesco.

Para las personas beneficiarias que por condición alguna no puedan acudir a recoger las despensas, deberán de llenar el Anexo 7 "Formato de personas autorizadas", para recoger despensas y presentar copia simple de la identificación oficial de su autorizado.

Solo la persona beneficiaria y las autorizadas podrán recoger los apoyos; el personal de Trabajo Social lo registrará en el PUPB en calidad de tutor o persona autorizada.

En caso de que personas beneficiarias que se encuentren postradas en cama, adultos mayores sin red de apoyo o cualquier otro caso extraordinario en el que no sea posible asignar un representante para la recepción de los apoyos, se podrá autorizar, por parte de la persona responsable del Área de Trabajo Social, la verificación de las condiciones de forma directa dejando constancia documental y fotográfica en el expediente; para que de conformidad con la competencia de operación de Proyectos, Jefaturas, y Coordinaciones de área participantes en este programa y *Puntos de Encuentro* (cruceiros o espacios públicos), se realice la entrega de forma domiciliada del municipio de Guadalajara.

En las situaciones especiales y/o casos no previstos, las operativas de zona deberán plantear el caso a su superior inmediato y previa autorización e instrucción por escrito de la Coordinación de Supervisión de Casos o la Dirección de Trabajo Social, para que se pongan a consideración del Comité.

XIV.I.VII. Fase de seguimiento a las personas beneficiarias:

El personal de Trabajo Social monitorea a las personas beneficiarias, en situaciones críticas, para evaluar el impacto del apoyo, mediante visitas domiciliarias periódicas y entrevistas de seguimiento, en intervalos no mayores a 3 meses.

XIV.I.VIII. Fase de comprobación o cumplimiento de resultados:

De 1 a 5 días hábiles posteriores a la entrega de los apoyos, deberán hacerse llegar a la Coordinación de Despensa Emergente, los recibos y evidencias fotográficas de la entrega, mismos que serán cotejados e integrados a su respectivo expediente.

El expediente de cada persona beneficiaria se integrará por los siguientes documentos:

1. Entrevista – orientación firmada por la persona beneficiaria y firmado por el responsable de trabajo social asignado al caso.
2. Reglamento debidamente firmado acorde a la firma registrada en su INE, por la persona beneficiaria.

3. Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria y en su caso del familiar que acudió a recibir el apoyo, o en su caso documento extraordinario
4. CURP que corresponda al mes y año en que se solicita el apoyo.
5. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses, o en su caso documento extraordinario
6. Recibo mensual de entrega del apoyo alimentario.
7. Evidencia fotográfica de cada entrega (Para la toma de la fotografía el usuario deberá portar en sus manos impreso el anexo 08, con la fecha del mes de la entrega).

XV. Trámite de comprobación del gasto del recurso

XV.I Proceso de recepción de los bienes

La Dirección del área de Trabajo social deberá coordinar y supervisar la designación del personal responsable en cada sede para recibir los bienes y verificar que sean entregados conforme a los plazos y condiciones establecidos en el contrato correspondiente.

Los responsables designados deberán verificar las condiciones y características del producto que integre las despensas que reciban, fechas de caducidad y coordinar el resguardo seguro de las mismas haciéndose responsables del bien hasta su entrega a la persona beneficiaria del programa.

Los responsables deberán documentar, faltantes, incumplimientos o eficiencias en las entregas y notificarlo de inmediato a la dirección de área de trabajo social.

XV.II Integración del expediente de comprobación del ante el área financiera

Dado que la adquisición de los insumos del Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria se realiza mediante licitación, la Dirección del Área de Trabajo Social, en su calidad de área requirente, deberá remitir a la Dirección Administrativa con atención a la Dirección de Compras con la documentación correspondiente para la comprobación del gasto.

El expediente deberá incluir la solicitud de recursos de la licitación, la factura con su archivo XML y verificación, la orden de compra, el estado de cuenta, así como el sello y firma de la persona responsable de recibir los bienes.

La validación y resguardo de estos documentos garantizarán la correcta aplicación de los recursos asignados, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de adquisiciones y control presupuestal.

Sección 4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

XVI. Mecanismos de verificación de resultados

XVI.I Mecanismos de monitoreo y seguimiento

En el Programa y su operación existen mecanismos para control y seguimiento a través de sus entregables o medios de verificación, como parte del seguimiento al reporte, tales como:

- A. Monitoreo directo a través del personal de la Dirección de Trabajo Social
- B. Revisión y verificación de los documentos y entregables
- C. Matriz de Indicadores de Resultados
- D. Padrón validado y autorizado por la Coordinación del programa
- E. Listas de asistencia firmadas por cada una de las personas beneficiarias de la entrega de dotación alimentaria. (Anexo 9)
- F. Expedientes individuales en carpeta, personalizados con nombre del usuario y su número de expediente.

XVII. Indicadores de seguimiento

Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

Tabla 5. Indicadores por Programa presupuestario y nivel			
1 - Fortalecer y Cuidar en Comunidad			
Nivel	Nombre del Indicador	Definición	Método de cálculo
Componente 2	C2. Servicios de atención y apoyos del Área de Trabajo Social otorgados.	Mide el porcentaje de servicios y apoyos brindados por el Área de Trabajo Social.	(Número de servicios y apoyos brindados por el Área de Trabajo Social en 2026 / Número proyectado de servicios y apoyos brindados por el Área de Trabajo Social en 2026)*100.
Actividad 01.	Atención a la población vulnerable a través de servicios de Trabajo Social	Mide el porcentaje de coordinaciones y colaboraciones con diversos	(Número de coordinaciones y colaboraciones con diversos servicios con los que cuenta el Sistema DIF

Tabla 5. Indicadores por Programa presupuestario y nivel			
1 - Fortalecer y Cuidar en Comunidad			
	en 2026.	servicios con los que cuenta el Sistema DIF Guadalajara, a personas en situación vulnerable en 2026.	Guadalajara en 2026 / Número proyectado de coordinaciones y colaboraciones con diversos servicios con los que cuenta el Sistema DIF Guadalajara establecidos como meta para 2026)*100.
Actividad 02.	Atención a personas en situación de vulnerabilidad en 2026.	Mide el porcentaje de las atenciones individuales de primer ingreso realizadas por Trabajo Social a personas en situación vulnerable en 2026.	(Números de atenciones individuales de primer ingreso realizadas por Trabajo Social en 2026 / Número proyectado de solicitudes recibidas en 2026)*100.

Sección 5. Transparencia y rendición de cuentas.

XVIII. Medidas de transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana

XVIII.I Medios de difusión del programa

Los tipos de apoyo, modalidad, criterios de selección, requisitos y fases se difundirán a través de medios impresos en los Centros de Desarrollo Comunitario, CADI, Derechos de la Niñez, Lúdica DIPNNA y UAVIFAM; así como a través de página del Sistema DIF Guadalajara <https://difgdl.gob.mx/>, redes sociales del mismo, así como en reuniones de prensa, la Gaceta Municipal de Guadalajara, entre otros; también se publicarán en la página de Transparencia los montos ejercidos en el año fiscal y las presentes Reglas de Operación.

XVIII.II Presentación de quejas y denuncias (Contraloría Interna)

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa, deberán presentarse en contraloría interna, en los siguientes mecanismos que se tienen habilitados:

- I. Línea telefónica a través del número telefónico: 3338485000 ext. 0448
- II. Página en internet en la siguiente liga: <https://contraloria.difgdl.gob.mx/>
- III. Correo electrónico: contraloria@difgdl.gob.mx
- IV. De manera presencial en las oficinas de la contraloría interna ubicada en: Av. Eulogio Parra 2539, Col. Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco.

XVIII.III. Mecanismos de participación social y ciudadana (Contraloría Social)

La Contraloría Social es un mecanismo de participación ciudadana ejercido por las personas beneficiarias de los programas de desarrollo social que, de manera organizada o independiente, realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de los mismos respecto al cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de las y los servidores públicos responsables de su implementación y operación.

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos. Para lograr lo anterior, la instancia ejecutora deberá sujetarse a los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el 11 de mayo del 2020, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social, a fin de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, (o responsables de operar o ejecutar dichos programas, fomenten e impulsen la participación ciudadana en la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación de los recursos públicos asignados a los mismos.

No está permitido que funcionarios públicos, líderes políticos o personas ajenas a "El Programa" formen parte de los Comités de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana del Programa de de Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria.

XIX. Difusión del padrón de personas beneficiarias

XIX.I Mecanismos de entrega del padrón de personas beneficiarias

Será necesario incorporar a las personas beneficiarias a un padrón, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que será publicado en el artículo 8, Fracción VI

Inciso D, del Portal de Transparencia del Sistema DIF Guadalajara (<https://difgdl.gob.mx/transparencia/articulo8/fraccion-vi/inciso-d/>)

El padrón será actualizado de manera mensual durante el periodo de ejecución de este programa.

XIX.II Medios de difusión

El Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUPB) es una herramienta diseñada para el uso interno del Sistema DIF Guadalajara, ya que contiene los datos personales e información sensible de las personas beneficiarias de los programas y actividades del organismo.

Aviso de privacidad y protección de datos

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://difgdl.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Sección 6. Otros.

Cualquier referencia que en estas Reglas de Operación se haga a unidades administrativas gubernamentales (Direcciones, Coordinaciones, Jefaturas, áreas, etc.), se entenderá hecha respecto de aquellas que forman parte del organismo público descentralizado Sistema DIF Guadalajara.

Anexos

Anexo 01. Formato de entrevista de Trabajo Social

 Entrevista - Orientación Sistema DIF Guadalajara Dirección del Área de Trabajo Social						Fecha	
Servicio y/o Programa	0/0/1900		Procedencia	0/0/1900			
SURF	0		Registro	0/0/1900			
				ID			
DATOS GENERALES							
Nombre		0		0		Fecha de Nac.	
		Primer Apellido	Segunda Apellido	Nombre(s)		0/0/1900	
Sexo	Género Autopercebido		Orientación Sexual		Edad		0
Estado Civil			Gruposétnica				
Ocupación			Eccularidad				
Identificación y Atención a Personas con Discapacidad				Vive con alguna discapacidad:		Tipo de discapacidad	
Cuenta con un certificado de discapacidad emitida por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud Pueblo Originario Es parte de un pueblo originario ☐ ¿A qué pueblo pertenece?							
Cuenta con carta de identidad o constancia de identidad de la autoridad de su Comunidad o de una Institución de Gobierno							
Calle y número exterior e interior 0							
Familia		Cruzaron		0		Calonía o comunidad	
Estado y Mpio. de Nac.		Estado y Mpio. de residencia					
Teléfono		Teléfono Particular		Teléfono Residencial		Nombre	
Datar del padre a tutar (Salvo en caso de menor de edad a pararse con discapacidad intelectual)							
Nombre		Edad		Parentesco			
APOYO Y/O SERVICIO SOLICITADO							
0							
DIAGNÓSTICO SOCIAL INICIAL							
Comparación familiar y económica		Vivienda - Condiciones		Paga x mes		Población atendida	
Cantidad de integrantes de la familia							



La Ciudad que 
te cuida

Anexo 02. Formato de acuerdos del Programa de Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria de la OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, 2026.

Por medio de la presente carta compromiso, me comprometo a:

1. Permitir le sea practicada entrevista socio familiar y a brindar información veraz, dirigiéndome, en todo momento, con respeto al profesional de Trabajo Social.
2. Reconozco que para ser persona beneficiaria del programa, se requiere hacer la entrega de los documentos que le sean solicitados por personal de Trabajo Social, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa 2026.
3. Entiendo que el apoyo alimentario se entregará por un mes, siendo posible ampliarse otros tres meses, esto es, un total de seis meses en casos de extrema vulnerabilidad y de así determinarlo por la trabajadora social.
4. Entiendo que los criterios de entrega son los siguientes:
 - 1 despensa por cada 4 integrantes de la familia.
 - 2 despensas si la familia se integra de 5 o más personas.

La entrega del apoyo alimentario emergente se encuentra sujeta a disponibilidad y hasta agotar existencias.

5. Reconozco que la entrega del apoyo se realizará una vez que se realice la entrevista y se cuente con los documentos de soporte. En caso de la entrega subsecuente del apoyo de despensa subsecuente, deberá acudir a las instalaciones del Sistema DIF Guadalajara, en que fue dado de alta como persona beneficiaria en las fechas y horarios establecidos por personal de Trabajo Social.
6. Entiendo que en caso de que no asista a recibir el apoyo durante un lapso de 30 días, sin causa justificada, se procederá a la BAJA. En consecuencia se realizará el trámite considerado en el presente documento para asignar el apoyo a una nueva persona beneficiaria que se encuentre en lista de espera y que cumpla con las características de elegibilidad, previa integración del expediente con la documentación correspondiente y alta en el padrón.

Reconozco que la finalidad del programa es contribuir con la población de grupos de atención prioritaria de la OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Guadalajara, a fin



de que tengan acceso a la alimentación, priorizando a las personas que enfrentan condiciones de vulnerabilidad.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Fecha:

Nombre y firma de la persona beneficiaria

Nombre y firma de la persona autógrafa (cuando aplique)

Anexo 03. Formato de recibo de entrega de apoyo
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL
RECIBO DE APOYO


FECHA:	
CASO No.:	0
PROCEDENCIA:	0
ASUNTO:	
NOMBRE:	0
DOMICILIO:	0
COLONIA:	0
TELÉFONO:	0
MUNICIPIO:	Guadalajara

RECIBÍ del Sistema DIF Guadalajara, a través de la Dirección del área de Trabajo Social, en Atención de Casos, lo siguiente:

Página 1

RECIBÍ	ENTREGO
00111900	0
Beneficiario glo responsable	Trabajadora Social
	Vo. Bo.
	Mtra. Dora Aída Vargas Ocegueda
Supervisión de Casos	Dirección del Área de Trabajo Social

Anexo 04. Formato de Carta Compromiso

Guadalajara Jalisco _____ de _____ del 2026

Carta compromiso para el Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria de la OPD de la Administración Pública Municipal Denominada Sistema DIF Guadalajara, 2026.

Por medio de la presente, yo _____, ciudadana(o) que por el momento me identifico con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número _____, manifiesto que me encuentro informada(o) y consciente de ser considerada(o) como beneficiada(o) por **única ocasión** dentro del **“Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Grupos de Atención Prioritaria de la OPD de la Administración Pública Municipal Denominada Sistema DIF Guadalajara, 2026”**, pese a no contar con la documentación requerida y establecida dentro del reglamento al que previamente he dado lectura; debido a que me encuentro en situación de Inseguridad alimentario grave.

No obstante, **es de mi total conocimiento y compromiso** que, en caso de requerir la valoración por parte del área de Trabajo social, para la extensión del apoyo, **debo y me comprometo a entregar la documentación completa** que previamente se me ha notificado (*Identificación oficial vigente, CURP actualizada al mes y año en que solicita el apoyo, Comprobante de domicilio vigente, no mayor a 3 meses*) De lo contrario, no podré recibir el apoyo de manera subsecuente.

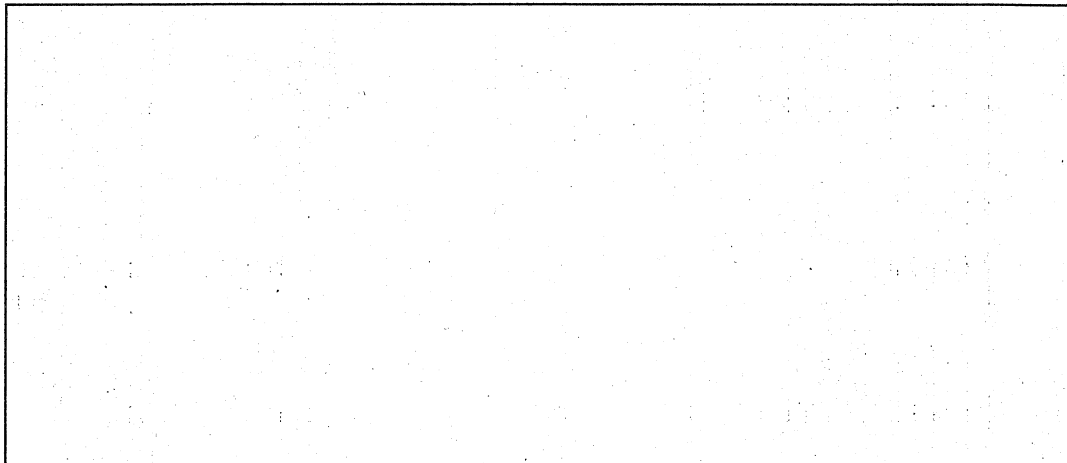
Nombre completo y firma de la persona ciudadana.

Nombre completo y firma de la persona autorizada

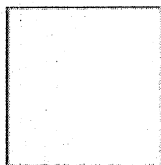
Nombre y firma de la persona Trabajadora Social responsable del caso

Anexo 05. Formato de Identificación

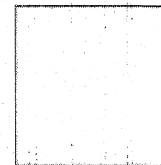
Número de Registro: _____



"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que soy _____ y que autorizó para los fines que a mi convenga como es la solicitud de apoyos asistenciales a mi necesidad".



Nombre y Firma de la persona Beneficiaria

Huella índice izquierdo
derecho

Huella índice

Nombre, firma y sello de la persona profesional de Trabajo Social

Anexo 06. Formato de Visita Domiciliaria

VISITA DOMICILIARIA

Fecha: _____

Registro: _____

Domicilio: _____

Colonia: _____

Persona Beneficiaria: _____

Anexo:

El día de hoy me constituí en el domicilio ubicado en,
_____, con la finalidad de buscar al C.
_____, visita en la cual

Nombre, firma y de la persona profesional de Trabajo Social

Anexo 07. Formato de personas autorizadas

Guadalajara Jalisco a _____ de _____ del año 2026.

Por medio del presente yo: _____,

Beneficiaria(o) del programa de **APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, 2026.** Autorizo a las siguientes personas para que reciban el apoyo alimentario a mi nombre en caso de que yo por algún motivo emergente no pueda acudir personalmente en las fechas y horarios establecidos.

Nombre	Número de teléfono	Parentesco	Firma

Así mismo se anexa copia de identificación oficial de mi(s) personas autorizadas.

Sin más que agregar, agradezco la atención.

Atentamente

Nombre y firma de quien
autoriza

Nombre y Firma de la persona profesional
de Trabajo Social

Anexo 08. LETRERO PARA FOTOGRAFÍA

Nombre de la persona beneficiaria: _____

Número de Expediente: _____

Apoyo entregado: _____

Mes de entrega del apoyo

MARZO
2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



La Ciudad que
te cuida

Anexo 09. LISTA DE ASISTENCIA



Formato de entrega mensual de despensas

Mes:

/2026

Folio	Nombre	Edad	Sexo: Masculino (M), Femenino (F)	Firma del Beneficiario

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

Que el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en la segunda sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero del 2026, ha tenido a bien aprobar reformas al Reglamento Interno del Sistema DIF Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos:

Único. Se adiciona la fracción XV Bis al artículo 33 y la derogación del artículo transitorio noveno del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 33. La Unidad de Transparencia tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:

(...)

XV Bis. Coordinar, organizar, supervisar y dar seguimiento a la gestión documental y a la administración de los archivos del Organismo, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de archivos.

(...)

Artículos Transitorios

Acta Tercera Sesión Extraordinaria Marzo. 14 de 2023

(...)

Noveno. Derogado.

Artículos Transitorios

Primero. La adición de la fracción XV Bis del artículo 33 y la derogación al transitorio noveno del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo, efectuada en la Segunda Sesión Extraordinaria del 2026, celebrada el 20 de febrero del 2026.

Segundo. Se ordena la publicación de la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara con el fin de dar publicidad al mismo.

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE TRABAJO SOCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

Que el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en la segunda sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero del 2026, ha tenido a bien aprobar reformas al Reglamento para la Atención de Casos de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos:

Único. Se reforma el artículo 18 y la fracción III del artículo 25 del Reglamento para la Atención de Casos de Trabajo Social del Organismo Público Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18. En los casos de solicitantes residentes en el municipio de Guadalajara que requieran apoyo con un valor menor a **\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, la promoción del apoyo se gestionará directamente en el Sistema DIF Guadalajara. En caso de que dicho monto supere esa cantidad se canalizará, por parte de las Trabajadoras Sociales, que el apoyo se realice en coordinación con otras instancias de asistencia social y otras fuentes de financiamiento.

ARTÍCULO 25. Para la adquisición de apoyos en especie y/o de servicio que no se hayan adquirido previamente o que no esté previsto adquirir mediante un proceso licitatorio, se deberá:

(...)

III. Elaborar tres cotizaciones de proveedores legalmente constituidos que manejen los insumos requeridos de acuerdo al caso.

(...)

Artículos Transitorios

Primero. Las reformas a los artículos 18 y fracción III del 25 del Reglamento para la Atención de Casos de Trabajo Social del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo, efectuada en la Segunda Sesión Extraordinaria del 2026, celebrada el 20 de febrero del 2026.

Segundo. Se ordena la publicación de la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara con el fin de dar publicidad a la misma.



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida